CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS NÚMERO CJP-914-2026	
PUERTO ASÍS PUTUMAYO	**01 DE NOVIEMBRE DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONTRATISTA:**
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS CON NIT 846000253-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.155.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	**YADIS MIRYAM DUSSAN LOZADA,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.081.729 EXPEDIDA EN PASTO.
OBJETO:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE AL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	**GARANTÍAS:**
El valor del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.600.000.oo).**, los honorarios serán en mensualidades vencidas, por termino de treinta (30) días cada una, a razón de **VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.oo),** el valor de la hora efectivamente servida, hasta un valor máximo de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.300.000.oo),** mensuales o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** informe de actividades; **b)** factura y/o cuenta de cobro; **c)** certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por la Subgerencia Científica con previo visto de la coordinadora del área de servicios intrahospitalarios enfermería de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.; **d)** constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos Laborales) conforme a la ley 1122 de 2007 aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007; en tratándose de persona jurídica se requerirá de certificación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50 inciso 3; **e)** Cualquier otro documento legal que la Entidad considere necesario exigir. No obstante, lo anterior el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.	Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera previsible es el de desequilibrio económico derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista. Por lo tanto y dado que el área jurídica considera que, en este caso, el riesgo de desequilibrio económico derivado de incumplimientos es mínimo, la Entidad solamente exigirá constitución de garantía para el siguiente amparo: • **Responsabilidad civil para profesionales de la salud:** En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades asistenciales que implique la aplicación de conocimientos profesionales o de competencias tecnológicas o técnicas en áreas de la salud para la atención de pacientes, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o actividades de apoyo en la atención de pacientes, será de obligatoria exigencia que el contratista cuente con la respectiva póliza de responsabilidad civil para profesionales del sector de la salud que ampare una cuantía mínima no inferior a los 300 SMMLV y cuyo primer beneficiario sea la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo 018 de 2025 o Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, sírvase prestar los servicios descritos en el objeto.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Actuar en toda circunstancia relacionada con la atención de los usuarios conforme al Código de Ética de Enfermería (Ley 911 de 2004) y demás normas aplicables.

2. Cumplir las obligaciones normativas establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 1938 de 1994, Resolución 5261 de 1994, Decreto 1011 de 2006 (SOGC) y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.
3. Aplicar en el ejercicio profesional los lineamientos institucionales: Manual de Convivencia, Código de Transparencia, políticas institucionales, protocolos y demás normas vigentes.
4. Garantizar el uso adecuado, custodia y conservación del equipo biomédico, instrumental y elementos de oficina, informando oportunamente fallas o daños.
5. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia y los conocidos por razón de su labor.
6. Responder por fallas en procedimientos, registros o actuaciones que generen glosas, conforme a la normatividad aplicable.
7. Unificar criterios de atención y acogerse a los protocolos, guías y estándares definidos por la E.S.E.
8. Brindar servicios de enfermería de baja y mediana complejidad según normas, guías, protocolos y procedimientos institucionales.
9. Aplicar la Política de Seguridad del Paciente en todos los procesos asistenciales.
10. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad, uso adecuado de EPP, lavado de manos y medidas de prevención establecidas por la institución.
11. Consultar y aplicar permanentemente los documentos de calidad: guías, protocolos, instructivos, formatos, políticas y demás información institucional disponible.
12. Participar en el manejo integral de residuos hospitalarios según el Manual de Bioseguridad y el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios.
13. Asistir a todas las capacitaciones, actualizaciones y reuniones que afecten la ejecución del contrato.
14. Garantizar atención humanizada, respetuosa, continua y segura al usuario, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
15. Identificar y reportar oportunamente incidentes y eventos adversos en el aplicativo institucional.
16. Apoyar las diferentes estrategias institucionales para el cumplimiento de los indicadores de gestión.
17. Registrar oportunamente todas las atenciones de enfermería en los sistemas de información institucionales, garantizando trazabilidad y veracidad.
18. Participar activamente en la gestión del riesgo clínico, aplicando acciones de prevención y mitigación.
19. Apoyar el proceso de referencia y contrarreferencia, garantizando entrega adecuada de soportes clínicos y articulación con el equipo interdisciplinario.
20. Brindar orientación al paciente y su familia en planes de cuidado, autocuidado, continuidad del tratamiento y alta segura.
21. Asistir y participar activamente en el cien por ciento (100 %) de las actividades de capacitación institucional, inducciones, reinducciones, jornadas de actualización, reuniones clínicas, comités hospitalarios y demás convocatorias realizadas por la Coordinación de Enfermería, la Subgerencia Científica o la supervisión del contrato.
22. Planear, organizar y desarrollar capacitaciones, jornadas de actualización, procesos de educación continua y actividades de fortalecimiento de competencias dirigidas al talento humano de la E.S.E., cuando sean requeridas por la Coordinación de Enfermería, los Coordinadores de los servicios, la Subgerencia Científica o el Supervisor del contrato, elaborando los soportes y registros que correspondan.
23. Constituir las garantías exigidas, mantener su vigencia y entregarlas dentro de los plazos establecidos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

24. Ejecutar el plan de cuidados de enfermería en todas sus fases: valoración, diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación.
25. Realizar revisión diaria, quincenal y mensual del carro de paro: fecha de vencimiento, lote, semaforización, funcionamiento del desfibrilador, temperatura y humedad, y limpieza general; asumir la responsabilidad del inventario recibido en turno.
26. Diligenciar los tableros de códigos, participar en la atención de los códigos, elaborar el acta correspondiente y garantizar el cierre y restablecimiento del carro de paro.

27. Verificar diariamente el inventario de equipos biomédicos y elementos asignados; reportar novedades de inmediato por escrito a la coordinación de unidad.
28. Verificar el cumplimiento de funciones, horarios y presentación personal del personal auxiliar de enfermería.
29. Diligenciar formatos institucionales: dietas, seguimiento interno, rótulo de líquidos, tarjetas de medicamentos y Kardex de enfermería.
30. Realizar procedimientos de enfermería: curaciones, administración de medicamentos, sondajes, entre otros; toda delegación debe ser bajo estricta supervisión.
31. Administrar medicamentos conforme a los "cinco correctos" y normativa institucional; los medicamentos de control son responsabilidad directa del profesional de enfermería.
32. Recibir y entregar turno según protocolo institucional, verificando plan terapéutico, estado del paciente y carro de paro.
33. Garantizar el cumplimiento del protocolo de correcta identificación del paciente.
34. Reportar la ocupación de camas en las diferentes unidades y enviar la información al área encargada.
35. Brindar educación al paciente y familia sobre tratamiento, derechos, deberes y estilos de vida saludables.
36. Revisar historia clínica, órdenes médicas, ayudas diagnósticas y plan terapéutico; asignar pacientes al personal auxiliar según carga de trabajo.
37. Supervisar las actividades del personal auxiliar: limpieza de unidad, arreglo diario, apoyo en baño y alimentación, traslado de pacientes y uso adecuado de insumos.
38. Realizar paso de revista con las diferentes especialidades médicas.
39. Gestionar trámites ante referencia y contrarreferencia o ante la EAPB para exámenes no disponibles en la institución, garantizando traslado seguro del paciente.
40. Verificar la adecuada ubicación del paciente según diagnóstico y clasificación.
41. Revisar resultados de laboratorio e informar al médico general o especialista ante alteraciones críticas.
42. Supervisar y garantizar la correcta realización de transfusiones sanguíneas según el protocolo institucional.
43. Supervisar preparación prequirúrgica del paciente, verificar cupo quirúrgico, revisión de historia clínica, consentimiento informado y alistamiento para traslado a cirugía.
44. Supervisar la entrega del paciente en traslados intrahospitalarios, incluyendo entrega de historia clínica y soportes según protocolo.
45. Supervisar que al alta se realice limpieza y desinfección adecuada de la unidad del paciente.
46. Supervisar limpieza y desinfección de áreas de trabajo, de acuerdo con el manual institucional de limpieza y superficies.
47. Realizar atención integral a la gestante, partos, cuidados del recién nacido y puerperio.
48. Diligenciar historia clínica conforme a la Resolución 2284 de 2023; el incumplimiento que genere glosas o no reconocimiento del servicio será responsabilidad del profesional tratante, permitiendo a la E.S.E. repetir contra el contratista por los valores afectados.
49. Las demás actividades que solicite la supervisión y que estén relacionadas con el objeto contractual.

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en otras disposiciones de carácter legal o reglamentario y declara conocer y aceptar las normas que regulan el presente contrato contenidas en el régimen especial de contratación de la Entidad contenidas en el Acuerdo 0018 de 31 de octubre de 2025 y Resolución 322 de fecha 01 de Noviembre de 2025, así como las contenidas en el régimen general de contratación del Estado contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios.

El pago de los honorarios establecidos para el presente servicio se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1604 de fecha 15 de octubre de 2026.

La supervisión estará a cargo de la Subgerente Científica con previo visto de la coordinadora del área de servicios intrahospitalarios enfermería de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el Acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 *"Manual de Interventoría para los Contratos"* en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4. en concordancia con el artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de caducidad, de las cuales LA E.S.E. podrá hacer uso en los términos y condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011.

Anexos: Estudios previos; certificado de disponibilidad presupuestal; hoja de vida; registro presupuestal; póliza.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS NIT 846.000.253-6 **R.L. LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ** C.C. No. 52.155.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	**YADIS MIRYAM DUSSAN LOZADA,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.081.729 EXPEDIDA EN PASTO.

Elaboro: Nayibe Ceballos, Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Alba Rocio Navarro Jaimes, Subgerente Científica

HOSPITAL LOCAL E.S.E. Puerto Asís